MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 794/2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1, EL LOTE 2 Y EL LOTE 3 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2022 CON ID Nº: 415.849 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR".

Pilar, 21 de octubre de 2022.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de las obras mencionadas; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 034/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para la construcción de obras, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 31 de agosto de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 12 de setiembre del cte.; y la cotización presentada por las empresas: TECNO INGENIERIA, EMPRESA CONSTRUCTORA A Y R Y I.C. CONSTRUCCIONES, asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 794 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1, EL LOTE 2 Y EL LOTE 3 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2022 CON ID Nº: 415.849 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **LOTE** a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 520 – Construcciones.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: ADJUDICAR EL LOTE 1 Y EL LOTE 2 del presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 794 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1, EL LOTE 2 Y EL LOTE 3 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2022 CON ID Nº: 415.849 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación los siguientes documentos: a) Legajo de la oferta, b) Formulario de ofertas y Planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas, d) Pliego de bases y condiciones, e) Planos de obras y f) Especificaciones técnicas.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, provenientes de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2022 CON ID Nº: 415.849 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR".

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, para "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR", conforme los siguientes detalles:

RESOLUCIÓN Nº 794 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1, EL LOTE 2 Y EL LOTE 3 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2022 CON ID Nº: 415.849 PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR".

LOTE 1 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO CAMINO A SANTA SILVIA al oferente TECNO INGENIERIA, empresa Unipersonal, Propietario FERNANDO CABALLERO CESPEDES, con RUC N° 6195410 - 1 en la suma de **Gs. Gs. 245.968.026 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTE Y SEIS)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

LOTE 2 CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE MARÍA L. MIRANDA Y GRAL. J. B. AYALA al oferente I.C. CONSTRUCCIONES, empresa Unipersonal, Propietario INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, con RUC N° 3340244 - 2 en la suma de **Gs. 268.239.480 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTO OCHENTA)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

LOTE 3 CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE ITURBE Y MAYOR GARDEL al oferente I.C. CONSTRUCCIONES, empresa Unipersonal, Propietario INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, con RUC N° 3340244 - 2 en la suma de **Gs. 60.922.860 (GUARANIES SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA) IVA** incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del contrato correspondiente con las empresas adjudicadas conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante Junta la Municipal de Pilar y la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Abg. SAMUEL HANSEN S.
Secretario General

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ GONZALEZ
Intendente Municipal